



**Universidad Nacional de Catamarca.**  
2022 - Las Malvinas son Argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:** RSREC-2022-585-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**Referencia:** EXP-S01:0000719/2022- Adjudica CD N° 19/2022- adquisición equipamiento informático  
Fac. Derecho - PFORCYT III

---

#### **VISTO:**

El EXP-S01:0000719/2022- OBJETO: adquisición de equipamiento informático en el marco del Proyecto PFORCYT III, destinados a la Facultad de Derecho de esta Casa de Altos Estudios; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RSREC-2022-430-E-UNCA-REC, se autoriza a llevar a cabo el llamado a contratación y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 19/2022, donde se establece llevar a cabo la fecha de apertura de sobres que contengan las ofertas de potenciales oferentes el día 2 de agosto de 2022 a las doce (12:00).

Que el presente procedimiento de selección de oferentes se publicó en la página Web del Boletín Oficial de la Nación, en la página oficial de esta Universidad y en los diarios locales El Ancasti y El Esquiú respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a potenciales oferentes del rubro, conforme corre agregado a fojas 29 en las actuaciones contenidas en el EXP-S01:0000719/2022.

Que en tiempo y forma se labró la correspondiente Acta de Apertura de Sobres con fecha 01 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, la que corre agregada a fojas 38 del expediente citado en el Visto de la presente, constatándose la presentación de las ofertas presentadas por las firmas comerciales oferentes: SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA SRL Y MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L, respectivamente.

Que a fojas 139 del EXP-S01:0000719/2022, el Señor Decano de la Facultad de Derecho esta Casa de Estudios, plasma su criterio en NOTAFD-S01:0000114/2022, aconsejando adjudicar la compra de equipamientos informáticos a favor de la firma comercial MDP SISTEMAS DIGITALES SRL, por la suma total de (\$ 270.000,00).

Que conforme con lo indicado precedentemente, se procedió a confeccionar la respectiva Acta de Evaluación de Ofertas, con fecha 17 de agosto de 2022, la cual corre agregada a fojas 142 del expediente citado en el Considerando precedente.

Que dicho acto administrativo fue comunicado en tiempo y forma al citado oferente, no realizando observación alguna al Dictamen de Evaluación.

Que por ende la Contratación Directa N° 19/2022 se encuentra en condiciones de ser adjudicada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación a producir.

Que el dictado de la presente resolución se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 10) apartado c) de la Ordenanza del Consejo Superior n° 05/2016 y artículo 11 del Decreto 1023/2001.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

## **LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el procedimiento de selección de oferentes encuadrada como Contratación Directa N° 019/2022 - referente a la adquisición de equipamiento informático, en el marco del Programa PFORCYT III, destinado a la Facultad de Derecho de esta Casa de Altos Estudios.

**ARTÍCULO 2°.-** ADJUDICAR el presente trámite de Contratación Directa N° 019/2022 a favor de la firma comercial MDP SISTEMAS SRL, los ítems 03 (única oferente) y 04 (por menor precio) por la suma total de Pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00), por el concepto de ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que rigieron al presente llamado a contratación y de conformidad con lo indicado por el Decanato de la Facultad de Derecho de esta Casa de Estudios.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de este Rectorado a emitir liquidación a favor de la citada firma comercial y por el importe total indicado en su artículo 2do) precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores de este Rectorado a emitir los instrumentos financieros necesarios a fin de cancelar la obligación.

**ARTÍCULO 5°.-** IMPUTAR la erogación resultante a Dependencia: 45-14; Fuente de Financiamiento 16: Función 5; Inciso 4.

**ARTÍCULO 6°.-** CURSAR copia de la presente resolución a las Direcciones: Área Compras; Área Contable de este Rectorado; al citado oferente y a las partes intervinientes. Cumplido. Archivar.

Margarita Jais  
Secretaria  
Secretaría Económico Financiera  
Universidad Nacional de Catamarca

Elina Silvera de Buenader  
Vicerrectora  
Rectorado  
Universidad Nacional de Catamarca